

LEY N° 5585

SANCIÓN: 25/08/2022

PROMULGACIÓN: 01/09/2022 – Decreto N° 1027/2022

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6116 – 08 de septiembre de 2022; pág. 8-9.-

FIESTAS PROVINCIALES **Ley T n° 1048 - Modificación**

Artículo 1°.- Se modifica el artículo 114 de la ley T n° 1048, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 114.- Se otorga carácter de fiesta provincial a la “Fiesta del Río Negro”, que se lleva a cabo en la ciudad de Viedma desde el año 2007 durante el mes de febrero de cada año”.

Artículo 2°.- Se modifica el artículo 115 de la ley T n° 1048, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 115.- La “Fiesta del Río Negro”, tiene como sede permanente a la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro”.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmantes:

Palmieri, Presidente Legislatura – Montanari, Secretario Legislativo.

Carreras.- Buteler.-